



ENTIDADES QUE EJERCEN VIGILANCIA Y CONTROL EXTERNA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA

ENTIDAD DE CONTROL	LINK	TIPO DE CONTROL QUE EJERCE
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	www.contraloria gen.gov.co	<p align="center">CONTROL FISCAL</p> <p>Máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas. La ley 42 de 1993 Artículo 4° Establece “El control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles. Este será ejercido en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales y municipales y conforme a los procedimientos, sistemas, y principios que se establecen en la presente Ley”</p>
CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	www.contraloria decartagena.gov.co	<p align="center">CONTROL FISCAL</p> <p>La ley 42 de 1993 Artículo 4° Establece “El control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles. Este será ejercido en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales y municipales y conforme a los procedimientos, sistemas, y principios que se establecen en la presente Ley”</p>
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	https://www.procuraduria.gov.co	<p align="center">CONTROL DISCIPLINARIO</p> <p>La Procuraduría General de la Nación, es el máximo organismo del Ministerio Público, conforme a lo estipulado en el Artículo 275 de la Constitución Política de 1991, dentro de sus obligaciones, se encuentra hacer vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, inclusive aquellos que sean nombrados mediante elección popular, ejercer el poder disciplinario;</p>

		adelantar las investigaciones correspondientes, e imponer las respectivas sanciones conforme a la Ley.
CONCEJO DE DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	http://concejodistritaldecartagena.gov.co	CONTROL POLÍTICO Conforme a lo establecido en el artículo 18 Numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, El Concejo Distrital de Cartagena podrá exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, directores de Departamentos Administrativos o Entidades Descentralizadas del orden municipal, al Contralor y al Personero, así como a cualquier funcionario Distrital, excepto el Alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del Distrito
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	http://www.contaduria.gov.co	CONTROL CONTABLE La Contaduría General de la Nación, es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Personería Jurídica, autonomía presupuestal, técnica, administrativa y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación salarios y prestaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 298 de 1996. Dentro de sus funciones se encuentra determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad, que debe regir en el país para todo el sector público y ejercer la inspección sobre el cumplimiento de las normas expedidas por la misma entidad.

OFICINA QUE EJERCE VIGILANCIA Y CONTROL INTERNA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA

DEPENDENCIA	CORREO INSTITUCIONAL	MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA
Oficina de Control Interno	controlinterno@epacartagena.gov.co	La Ley 87/1993 describe la Oficina de Control Interno como uno de los componentes del Sistema de Control Interno de la entidad y se encarga medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u

		<p>objetivos previstos. En la misma Ley se establece que los mecanismos de verificación y evaluación del control interno incluyen las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.</p> <p>Así mismo, el art. 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, determina que las Oficinas de Control Interno desempeñarán los siguientes roles:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Liderazgo estratégico.2. Enfoque hacia la prevención.3. Evaluación de la gestión del riesgo.4. Evaluación y seguimiento.5. Relación con entes externos de control.
--	--	--